

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE, JAEN.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 de SEPTIEMBRE 2015.-

En Génave, a 29 septiembre 2015, siendo las veinte y treinta horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr Alcalde, y asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

- JAIME AGUILERA SAMBLAS (Sr. Alcalde, PSOE)
- MARIA ELENA GALLEGU GUILLEN (PSOE)
- FRANCISCO J. ARMIJO MOYA (PSOE)
- MARIA CARMEN ALGUACIL DE GRACIA (PSOE)
- JUAN GALLEGU RODA (PSOE)
- RAÚL GARCIA GALLEGU (PSOE)

- GREGORIO MOYA MARTINEZ (PP).

Secretaria acctal, Dª JULIA CAMPOS GALLEGU.

Declarada abierta y pública la sesión, a continuación se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (25 de Junio de 2015).-

Por el Sr Alcalde se pregunta si algún Concejale de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del Acta de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no formularse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES nº 215, 216, 217 y 218/2015), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS (EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL)

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 31 julio 2015.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida sea de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de empleo, infraestructuras y servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de gobierno local o por el Sr Alcalde.

Ante ello el Pleno de la Corporación, al amparo de la normativa de referencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA (por unanimidad de los concejales asistentes):

1.- Proponer a la Excma Diputación Provincial de Jaén que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS al municipio de GENAVE.-

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS (EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL)

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de empleo, infraestructuras y servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de gobierno local o por el Sr Alcalde.

El art. 5.5 de la convocatoria referida fija como asignación de la Diputación al municipio de Arroyo del Ojanco la cuantía de //51.000// euros.

Ante ello el Pleno de la Corporación, al amparo de la normativa de referencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA (por unanimidad de los once concejales que lo integran):

1.- Proponer a la Excma Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios:

*** ALUMBRADO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**", por un importe total de //51.000// **€uros** (se adjunta Memoria descriptiva del servicio, con indicación de su contenido esencial, presupuesto y financiación).

2.- No delegar en la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

3.- No solicitar la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/o dirección de obra, al tratarse de un servicio público.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES 2015-2019.-

Visto el documento técnico Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales promovido por el Ayuntamiento de Génave.

Resultando que con fecha 21-7-2015 la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén al amparo de lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 247/2001, de 13 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, ha informado favorablemente este Plan Local.

Considerando que en base a lo establecido en la Ley 5/1999 de 29 junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y en el Reglamento de desarrollo, para ultimar la tramitación de este documento se requiere el acuerdo plenario de aprobación, y tras un breve debate sobre el particular la Corporación acuerda (por unanimidad de los siete concejales que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar el PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES 2015 - 2019 del municipio de GÉNAVE.

2.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén para la debida constancia y efectos en esta entidad; y asimismo remitir un ejemplar del Plan Local de Emergencia a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a efectos de homologación por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

&&&&&&&&&&

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente ACTA en borrador, que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretaria, de que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA acctal.